



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11500

Miércoles 27 de Junio de 2012

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 915 - Declárase, a Partir del Dictado del Presente Acto Administrativo, Duelo Provincial por el Lapso de Tres Días 2
Año 2012 - Dto. Nº 894 - Suspéndese la Aplicación de la Resolución V Nº 47/04 MCG para los Agentes Dependientes del Ministerio de Educación, por el Término de Un Año 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 703, 708 a 715, 805, 810, 811, 879, 889, 890, 892, 893, 895, 896 y 897 4-10

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 154 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2012 - Res. Nº 04 11
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-106, XIII-108, XIII-110 a XIII-113 y XIII-116 11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-70 y IV-72 12
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº XXVII-12 12
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº XXIII-06, XXIII-07 y 157 12-13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-34 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIII-117 y V-55 13
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-71 y XIII-118 13
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-73 y XXIX-54, IV-74 y XXIX-57 13-14
Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-125 y VIII-33 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca
Año 2012 - Disp. Nº 57 a 62 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase, a partir del dictado del presente acto administrativo, duelo provincial por el lapso de tres días.

Dto. N° 915/12.

Rawson, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

El fallecimiento de personal de la Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que ha ocurrido un grave accidente sobre la Ruta 3 en el día de la fecha, a pocos kilómetros del puesto de control de Arroyo Verde, en cercanías al acceso a Puerto Lobos;

Que el siniestro ha ocasionado víctimas fatales en personal de la Gendarmería Nacional que viajaban en el ómnibus siniestrado;

Que su deceso enluta y conmueve sin distinción a toda la población de nuestra provincia;

Que, en tales méritos, este Gobierno decide otorgar los mayores honores al personal de la Gendarmería Nacional comprendido en el accidente;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE, a partir del dictado del presente acto administrativo, duelo provincial por el lapso de tres días, ante el deceso y en honor del personal de Gendarmería Nacional que sufrió el accidente sobre la Ruta 3 a pocos kilómetros del puesto de control de Arroyo Verde, y permanezca durante el tiempo explicitado a media asta nuestra bandera en los edificios y lugares públicos.

Artículo 2°.- SUSPÉNDASE, durante el día de la fecha, la agenda fijada por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, y todos aquellos actos institucionales organizados en el territorio provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Suspéndese la aplicación de la Resolución V N° 47/04 MCG para los agentes dependientes del Ministerio de Educación, por el término de un año

Dto. N° 894/12.

Rawson, 18 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 282-SLyT-12 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto tramita la implementación de un nuevo procedimiento para las licencias médicas y de atención de familiares enfermos para el personal docente y no docente del Ministerio de Educación;

Que la Ley I N° 451, modificatoria de la Ley I N° 249, crea la Secretaría Legal y Técnica, y por Decreto N° 75/11 se aprobó la estructura orgánico funcional, estableciéndose la dependencia de la Dirección de Reconocimiento Médicos de esa Secretaría;

Que por Resolución N° V 47/04, se estableció como documental médica a presentarse, por los agentes del Estado, para convalidar el estado de salud en caso de licencias ordinarias por enfermedad, los certificados médicos expedidos por los distintos establecimientos asistenciales públicos dependientes de la Secretaría de Salud;

Que el Ministerio de Educación, la Secretaría Legal y Técnica, junto con los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.CH.) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (Si.Tra.Ed.), han concordado en establecer un nuevo procedimiento para la tramitación de enfermedades de corta evolución y de atención de un familiar enfermo, en caso de agentes dependientes del Ministerio de Educación, estableciendo que las mismas sean convalidadas en forma exclusiva por la Dirección de Reconocimientos Médicos, y exceptuando la aplicación de la Resolución N° V 47/04;

Que corresponde suspender la aplicación de la Resolución N° V 47/04, en relación a los agentes dependientes del Ministerio de Educación, tanto de personal docente, como de personal no docente y aprobar las normas y procedimientos para las licencias de enfermedad de corta evolución y atención de un familiar enfermo acordadas entre el Ministerio de Educación, la Secretaría Legal y Técnica, junto con los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.CH.) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (Si.Tra.Ed.);

Que tanto la suspensión de la Resolución N° V 47/04 indicada en el Considerando anterior, como también la implementación del nuevo procedimiento se realizará por el plazo de prueba de un año desde la publicación del presente Decreto, debiendo el Ministerio de Educación y la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de seis meses, conformar una mesa de evaluación, de la que podrán participar las Asociaciones Sindicales, a fin de analizar la evolución de la implementación del nuevo procedimiento;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- **SUSPÉNDESE** la aplicación de la Resolución V N° 47/04 MCG y toda normativa dictada en su consecuencia, para todos los agentes dependientes del Ministerio de Educación, por el término de un año a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** el procedimiento para la tramitación de enfermedades de corta evolución y de atención de familiar enfermo, de agentes dependientes del Ministerio de Educación, establecido en el Anexo I y que forma parte integrante del presente, por el término de un año a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** que los agentes a los que les resulta aplicable la Resolución N° 1039/87 del entonces Consejo Provincial de Educación, deberán realizar toda tramitación médica por intermedio de la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por el término de un año a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- **AUTORÍZASE** a la Secretaría Legal y Técnica a realizar modificaciones al Decreto N° 2005/91, a la Resolución N° 1039/87 y al procedimiento que se aprueba por el presente, que sea necesario para mejorar el control de ausentismo de los Empleados de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 5º.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Educación y a la Secretaría Legal y Técnica, a que en un plazo de seis meses, conformen una mesa de evaluación, de la que podrán participar las Asociaciones Sindicales, a fin de analizar la evolución de la implementación del nuevo procedimiento

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.-

Artículo 7º.- Regístrese; comuníquese, notifíquese, dése al boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Prof. LUIS ZAFFARONI

ANEXO I

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS LICENCIAS DE ENFERMEDAD DE CORTA EVOLUCIÓN (ARTÍCULO 5º A) Y ATENCIÓN DE UN FAMILIAR ENFERMO (ARTÍCULO 23º).

Artículo 1º: Las licencias por enfermedad contenidas en la Resolución N° 1039/87, serán concedidas previa certificación médica que las avale, a cuyos efectos es requisito indispensable la intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2º: La Dirección de Reconocimientos Médicos será la autoridad de aplicación del contralor médico, otorgamiento y/o convalidación de los Certificados Médicos y toda otra documentación de igual carácter que a los efectos de las licencias por enfermedad se requieran. Es competencia de dicha Dirección y sus Delegaciones, emitir los Certificados Médicos Oficiales (C.M.O.) a los agentes dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, será el único facultado para citar a los trabajadores de la Educación a efectuarse auditorias y/o Juntas médicas, como así también ejercer visitas domiciliarias, según corresponda, que le permitan emitir opinión profesional respecto del estado de salud del agente y el término de la licencia aconsejada. Por vía administrativa ordinaria solo serán admitidos reclamos o reconsideraciones que impliquen una revisión de la opinión profesional emitida a que alude el presente en casos debidamente fundados en opinión documentada profesional y/o en caso de error u omisiones comprobados. Será el encargado de establecer si existe reincidencia en la patología de cada agente comprendido en el presente Decreto.

Artículo 4º: Las inasistencias amparadas en el Régimen de Licencias por enfermedad, serán comunicadas por medio de un Parte Diario de Ausentismo emitido por el Ministerio de Educación y sus Delegaciones Administrativas y remitido a la Delegación de Reconocimientos Médicos de su Región antes de las 10 hs.

Artículo 5º: El trabajador/a deberá informar a la o las oficina/s de la cual depende, dentro de la primera hora (reloj) fijada para el inicio de su labor, al Director/Vicedirector/Responsable, el motivo de su ausencia, consignando en el mismo acto el domicilio donde se encuentra cumpliendo el reposo o al cuidado del familiar. De estar internado o imposibilitado el trabajador/a, quien comunique su ausencia deberá indicar su nombre y apellido, DNI y vínculo, indicando el motivo y el domicilio de internación. Para el caso que el agente preste servicios en varios establecimientos educativos, deberá informar a todos aquellos en que debería concurrir el día de su ausencia.

Artículo 6º: El Director o Responsable de la asistencia de los docentes o no docentes a su cargo, deberá confeccionar el parte diario y enviarlo vía fax / correo electrónico / llamado telefónico a la Delegación Administrativa correspondiente, dentro de las dos (2) horas de comenzado el turno, el que incluirá todas las ausencias que se produzcan ese día y todas aquellas que continúen del día anterior, en relación a la enfermedad del trabajador o de un familiar a cargo enfermo.

Para el caso de agentes afectados a turnos y horarios especiales o días sábado, domingos o feriados inmediatos anteriores a la fecha de emisión y deberán remitir el parte diario vía Fax / Correo de mail dentro de las dos (2) horas de comenzado su turno, a la Delegación Administrativa correspondiente, quién deberá tener un teléfono fax automático.

Artículo 7º: El parte Diario de ausentismo deberá consignar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del agente (apellido de soltera de la mujer) y Número de D.N.I.
- b) Domicilio real o especial del agente en el cual hace uso de la licencia por enfermedad, indicando datos referenciales, cuando así sea necesario, que permitan la correcta ubicación del domicilio denunciado, debiendo consignarse el número de teléfono.-
- c) Motivo de la ausencia y encuadre reglamentario preventivo de la licencia solicitada.
- d) Fecha de inicio de la licencia.
- e) Dependencia a la que pertenece el agente, consignando los niveles de Dirección o Dirección General según corresponda a la denominación funcional.
- f) Lugar efectivo de trabajo del agente.
- g) Firma y sello del funcionario que emite el parte.

Artículo 8°: El Certificado Médico Particular o de los Hospitales Públicos, deberán contener los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora.
- b) Apellido (de soltera) y nombre del trabajador y del familiar enfermo en el caso de Licencia por atención de un familiar.
- c) Número de D.N.I. del agente y/o del familiar enfermo.
- d) Diagnóstico de la enfermedad en todos los casos (Enfermedad propia o de un familiar enfermo), tratamiento indicado.
- e) Fecha de comienzo y finalización de la licencia sugerida y certificada.
- f) Firma y sello del Profesional.

Artículo 9°: Para aquellas licencias de más de 24 hs. el agente deberá indefectiblemente dentro del plazo de 48 hs. presentar en el establecimiento en el que tiene mayor carga horaria, el certificado médico particular, bajo apercibimiento de tenerla por no convalidada. Dicha presentación podrá hacerla personalmente o a través de terceras personas.

Una vez reintegrado, el trabajador deberá presentar copia certificada del certificado médico particular en cada uno de los establecimientos en que labore, con el correspondiente formulario de licencias.

El Director o responsable de la Institución consignará en el reverso del certificado médico: la fecha y el horario, con su firma, aclaración y sello. En el caso de que el trabajador pertenezca a más de una Institución Educativa, deberá el Director o responsable, legalizar tantas copias como en escuelas deba presentarla.

Artículo 10°: El Director o responsable de la oficina, deberá remitir por nota a la Delegación Administrativa y ésta a la Delegación Reconocimientos Médicos de la Región, los Certificados Médicos particulares y de Hospitales Públicos, dentro de las 24 hs. de recibidos.

Si el responsable del proceso de recepción y elevación de los certificados médicos sufre un inconveniente en dicha tramitación, deberá explicarlo por nota adjunta a la documentación a remitir, siendo pasible de las medidas disciplinarias que le correspondieren.

Artículo 11°: La Delegación Regional de Reconocimientos Médicos emitirá el Certificado Médico Oficial (C.M.O.) por cada licencia recibida, remitiéndose-

la por Cuaderno al Director o responsable de cada establecimiento educativo u oficina, consignando en cada uno su convalidación o no convalidación. Para este último caso, deberá consignar claramente por que no ha sido convalidada. El presente trámite no deberá exceder de los siete (7) días hábiles, una vez extinguido el tiempo se tomará como CONVALIDADO-

Artículo 12°.-El Director o responsable de la Institución/u oficina al recibir los certificados (C.M.O.), volcará estos datos en las planillas mensuales. Para el caso de la NO CONVALIDACIÓN de la Licencias, El Director o responsable del Establecimiento/u oficina:

1.1. Deberá NOTIFICAR fehacientemente al Trabajador y este podrá, dentro de los 3 (tres) días hábiles, presentar Recurso de Reconsideración ante la Delegación de Reconocimientos Médicos y el Jerárquico ante la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial, que responderán dentro de los Términos legales de la Ley I N° 18. Siempre se deberá acompañar el Recurso con material que certifique su apelación,

1.2. Si la responsabilidad de la NO CONVALIDACIÓN recae en algunos de los responsables administrativos del Sistema, éste deberá suscribir nota ante la Delegación de Reconocimientos Médicos, admitiendo el error.

1.3. Una vez agotada la vía recursiva, la Delegación de Reconocimientos Médicos o la Dirección de Reconocimientos Médicos (según el caso), notificará al recurrente con copia de lo resuelto a la Dirección de la Institución/u oficina.

Artículo 13°.- Para el caso de presentar certificados médicos o Historia Clínica con secreto Profesional, las mismas deberán estar en sobre cerrado, junto al Formulario de Licencias Completo, consignando en el exterior del sobre: Nombre y apellido (de soltera) del Trabajador, Número de DNI, Atención propia o de familiar a cargo (en este caso suscribir nombre y apellido), fecha de comienzo y de fin de la licencia sugerida por su médico tratante y nombre o número de la Institución/u oficina donde trabaja, de manera que se resguarde el contenido y aquellos que deban verificar el trámite administrativo tengan los datos necesarios.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 703

28-05-12

Artículo 1°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	CARGO	MONTO
FRENDO, Ileana Lorena	24.610.672	1975	Lic. En Kinesiología y Fisioterapia	Profesional	\$ 4.605,67
PINEDA, Nicolás Osvaldo	23.086.075	1973	Enfermero	Profesional	\$ 5.850,15
FERNANDEZ, Marina Alejandra	27.091.245	1979	Farmacéutica	Profesional	\$ 4.605,67
EVANS, Susana Noemí	26.424.164	1978	Administrativa	Administrativo	\$ 3.735,16
QUIROGA, Claudia Andrea	25.908.206	1977	Administrativa	Administrativo	\$ 3.735,16
FLORES, Ioana Mariel	33.771.361	1988	Administrativa	Administrativo	\$ 3.735,16
SOTO, Victor Javier	24.974.750	1976	Commutador	Servicios	\$ 3.639,00
ROWLANDS, Denis Roberto	34.621.987	1990	Commutador	Servicios	\$ 3.639,00
MARINI, Rosana Margarita	30.163.042	1983	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
AMANCIO, Claudia Marcela	20.095.496	1968	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
CASTRO, Carla Daniela	30.280.695	1983	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
SOIZA, Miryan Leonor	26.603.866	1978	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
MARTINEZ, Blanca Nora	24.012.251	1974	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
BENITES, Irma Leticia	32.980.954	1987	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
ALBACETTI, Elba Noemí	24.449.149	1975	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
ARROYO, Ethel Alcira	21.931.848	1971	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
GUTIERREZ, Veronica Isabel	27.363.866	1979	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
LEON, Mariana Maira Denice	34.766.867	1989	Lavandera	Servicios	\$ 3.639,00
LEGUIZAMON, Claudia Fabiana	24.811.125	1975	Lavandera	Servicios	\$ 3.639,00
GAZCON, Marcos Damian	29.908.944	1983	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.639,00
FERMIN, José Andrés	24.125.883	1974	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.639,00
LLANCAFIL, Marcos Jorge Daniel	29.820.216	1982	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.639,00
HURTADO, Gabriela Lorena	23.086.073	1973	Lavandera	Servicios	\$ 3.639,00
ARENAS - OCHOA, Juan Carlos	33.580.002	1988	Servicios	Servicios	\$ 3.639,00
MONTES, Diego Maximiliano	32.556.191	1986	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.639,00
HURTADO, Laura Veronica	29.244.828	1982	Archivo	Servicios	\$ 3.639,00
GONZALEZ, Liria Mabel	24.811.388	1975	Commutador	Servicios	\$ 3.735,16

Dto. Nº 708**28-05-12**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del señor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. Nº 10.789.524) como Director Asociado del Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, dispuesta por Decreto Nº 1421/07, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 3o de la Ley I Nº 141.-

Artículo 2º.- Mensualízase al señor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. Nº 10.789.524) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, para cumplir funciones como médico pediatra en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 3º.- Designase al señor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. Nº 10.789.524) para desempeñarse como Director Asociado del Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I Nº 105, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Abónese al señor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. Nº 10.789.524) la diferencia salarial existente entre el cargo de Director Asociado del Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I Nº 105, y su cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.-

Dto. Nº 709**28-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor CAMARA, Luis Alberto, (Clase 1975 - M.I. Nº 24.748.456), percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.892,25) con funciones como Enfermero Profesional, en Planta Transitoria, Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Ley I Nº 341, a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el 02 de diciembre de 2011, inclusive.-

Dto. Nº 710**28-05-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I Nº 341, Decreto

Reglamentario Nº 1335/07, a la señora EVANS, Gisela Mariana, (Clase 1980 -M.I. Nº 28.046.380), para desempeñarse como Auxiliar de Laboratorio en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. Nº 711**28-05-12**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.-

Dto. Nº 712**28-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente STEPA, Nadia Elizabeth (Clase 1979 - M.I. Nº 27.198.242) con funciones de Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, a partir del 01 de junio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualízase a la agente STEPA, Nadia Elizabeth (Clase 1979 - M.I. Nº 27.198.242) con funciones de Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional a la agente STEPA, Nadia Elizabeth (Clase 1979 - M.I. Nº 27.198.242) con funciones de Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro

Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 4°.- Establécese que la agente STEPA, Nadia Elizabeth (Clase 1979 - M.I. N° 27.198.242) con funciones de Médica con la especialidad en pediatría en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 713**28-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta la fecha | de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	CARGO	MONTO
CARDOZO, Marcela Valeria	28.415.081	1980	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
ESTÉPA, Noelia Noemí	31.388.234	1985	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
SALAS, Elizabeth Judith	34.606.934	1989	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
MORASCHETTI, Luciana Mariel	31.042.343	1986	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
GIMENEZ, Graciela Noemí	13.252.126	1959	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
COFRE, Manuela Inés	32.777.625	1987	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15
MÉRIDA, María Eliana	33.428.791	1975	Enfermera	Profesional	\$ 5.850,15

Dto. N° 714**28-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento Clase, Grado, Categoría, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto,

Artículo 2°.- Reubicase a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Clase, Grado y Categoría que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	FUNCIÓN ACTUAL	A REUBICAR	INICIO	ESTABLECIMIENTO
URRUTIA, Elena	1965	11.237.904	Enfermera Profesional B-II-V-8	A-II-V-11	01/08/2011	Hospital Zonal Esquel
QUILODRAN, Eva Dorila	1954	11.108.715	Enfermera Profesional B-II-VIII-11	A-II-VIII-14	29/07/2011	Hospital Zonal Esquel

Dto. N° 715**28-05-12**

Artículo 1°.- Resérvase a la agente CRIADO, Mónica Esther (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.714) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 en la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° Ley I N° 74, de aplicación supletoria a la Ley de Carrera Sanitaria, según Artículo 35° del citado cuerpo, a partir del 19 de diciembre de 2011 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designada.

Dto. N° 805**01-06-12**

Artículo 1°.- Reconócese las tareas llevadas a cabo como representante ad-hoc alterno del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al señor José Javier Álvarez Orruño (D.N.I. N° 93.209.234 - Clase 1.947) desde el 20 de Enero del 2012 a la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase como representante ad-hoc alterno del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la

Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al señor José Javier Álvarez Orruño (D.N.I. N° 93.209.234 - Clase 1.947) a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 810 01-06-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos eliminándose un (1) cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico en el Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras, e incrementándose un (1) cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico en el Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 3°.- Mensualizar al señor PANCI SOCORRO, Daniel Omar (M.I. N° 23.972.541 - Clase 1974) en el cargo de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 4°.- Designar al señor PANCI SOCORRO, Daniel Omar (M.I. N° 23.972.541 - Clase 1974) a cargo del Departamento de Desarrollo de Cadena de Valor dependiente de la Dirección de Desarrollo Local y Diversificación Productiva - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El agente designado precedentemente no ha percibido la remuneración correspondiente por las funciones desempeñadas a cargo del Departamento de Desarrollo de Cadena de Valor dependiente de la Dirección de Desarrollo Local y Diversificación Productiva - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, por lo que se hace necesario reconocer los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El señor PANCI SOCORRO, Daniel Omar (M.I. N° 23.972.541 - Clase 1974) deberá percibir la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82, y Decreto N° 700/92.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 811 01-06-12

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras aprobados mediante Ley II N° 142 en las Jurisdicciones: 3: Consejo de la Magistratura, 4: Tribunal de Cuentas., 5: Fiscalía de Estado, 6: Contaduría General de la Provincia, 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10: Secretaría General, 14: Secretaría de Cultura, 15: Secretaría de Trabajo, 19: Secretaría Legal y Técnica, 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, 23: Secretaría Privada, 24: Secretaría Planeamiento Estratégico y Desarrollo, 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, 40: Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50: Ministerio de Educación, 60: Ministerio de la Producción, 61: Secretaría de Pesca, 62: Ministerio de Hidrocarburos y Minería, 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 67: Universidad del Chubut, 70: Ministerio de Salud, 80: Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, 90: Servicio de la Deuda Pública, 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, y recursos de la Administración Central.-

Dto. N° 879 14-06-12

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor EDELMIRO ANÍBAL ROJAS DNI 12.175.437, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTAY OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (278 m2. 25 dm2) determinada por la parcela 17 de la manzana 105, circunscripción 1, sector 8, ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 889 18-06-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en concepto de la locación del inmueble sito en la intersección de las calles Onetto y Belgrano, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Marisa BRÁGOLI (D.N.I. N° 11.919.200) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2014, siendo el precio de la locación pactado en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO (\$ 7.100,00) mensuales de alquiler por los primeros DOCE (12) meses de contrato y la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) por el segundo año del vínculo contractual establecido.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el contrato correspondiente a la locación del inmueble aprobada por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3º.- El inmueble cuya locación ha sido aprobada mediante el artículo 1º del presente Decreto se encuentra destinado a alojar las dependencias operativas y administrativas de las Direcciones y Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 178.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 15 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 por el importe de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2013 y 2014.

Dto. Nº 890 18-06-12

Artículo 1º.- Sancionar con la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Roberto Martín PORTELA (M.I. Nº 25.754.629 - Clase 1977), con funciones Administrativas, a la Planta Transitoria - Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico, incorporado mediante Decreto Nº 30/09, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General de la Gobernación.-

Dto. Nº 892 18-06-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación a cargo del Departamento Certificaciones y Legajos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I Nº 74, de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por el Artículo 2º del Decreto Nº 247/04, del agente David Adán NARVAEZ (M.I. Nº 17.406.823 - Clase 1965) quien reviste el cargo Administrativo - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El agente David Adán NARVAEZ (M.I. Nº 17.406.823 - Clase 1965), se reintegrará a su cargo de revista Administrativo - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 893 18-06-12

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a

contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Antonio Edgardo RUSCELLI (L.E. 8.188.348) ubicado en la Calle Pueyrredón Nº 153 de la ciudad de Rawson, por un canon locativo mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para el primer año de contrato, PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) para el segundo año de contrato y PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) para el tercer año de contrato, partir del 01 de febrero de 2012, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la Suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00) serán imputados de la siguiente forma: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 01 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 2- Informática Jurídica / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2012, y deberán preverse presupuestariamente PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500,00) para el Ejercicio 2013, PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00) para el Ejercicio 2014 y PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) para el Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 895 18-06-12

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el acta de adhesión a la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales, suscripta a los 30 días del mes de marzo de 2012, por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Licenciado Oscar Abel ANTONENA, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, registrado al Tomo 2 - Folio 265 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 21 de mayo de 2012.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto como representante Titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales al Director General de Coordinación y Financiamiento, Contador Gustavo Martín PAZ (MI Nº 29.066.556) y como representante Suplente al señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Licenciado Osear Abel ANTONENA (MI Nº 16.284.457).-

Dto. Nº 896 18-06-12

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Certificaciones y Administración dependiente de la Dirección de Inversiones de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente ESPARZA, Aníbal

(M.I. N° 28.482.195 - Clase 1980), función administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 dependiente de la Dirección antes mencionada.-

Artículo 2°.- El agente ESPARZA, Aníbal (M.I. N° 28.482.195 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe Departamento de Certificaciones y Administración, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. N° 897

18-06-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional - Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por el Artículo 3o del Decreto N° 825/10, de la agente Marta Julia CURIQUEO (M.I. N° 21.057.562 - Clase 1969) quien revista el cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La agente Marta Julia CURIQUEO (M.I. N° 21.057.562 - Clase 1969), se reintegrará a su cargo de revista Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 154/12.

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2012.

VISTO:

Las Leyes I N° 259 (antes Ley 5074), XVII N° 86 (antes Ley 5585), la Resolución N° 108/12-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585) establece que "La pesca artesanal marina consti-

tuye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca";

Que la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585) en su artículo 3° delimita CUATRO (4) zonas para la administración, compatibles con el aprovechamiento racional y el desarrollo de la pesquería artesanal, determinadas como:

- 1 - Puerto Madryn: Desde Paralelo 42° hasta Punta Ninfas. 43° Latitud Sur y la Costa.
- 2 - Rawson: Entre Punta Ninfas y Punta Atlas (44° 08' Latitud Sur) y la Costa.
- 3 - Camarones: Entre Punta Atlas y Cabo Aristizábal (45° 13' Latitud Sur) y la Costa.
- 4 - Comodoro Rivadavia: Entre Cabo Aristizábal y Paralelo 46°.

Que por Resolución N° 055/12-SP Anexo I, se establecieron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 108/12-SP, Artículo 1°, prorrogó la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2011 hasta el 15 de junio de 2012;

Que a los efectos de ordenar administrativamente las renovaciones de los permisos de pesca artesanal marina en la modalidad extracción de mariscos por buceo, que operan en Zona 1 – Puerto Madryn, corresponde establecer una prórroga respecto a la vigencia de estos permisos para el día 16 de julio de 2012;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la Ley I N° 259 (antes Ley 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR el listado de permisionarios vigentes, en la modalidad extracción de mariscos por buceo en Zona 1 – Puerto Madryn hasta el día 16 de julio 2012.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° 04****24-05-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa del señor ESPINDOLA SIARES, Daniel (MI N° 28.451.470) enmarcada en la Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso C) Apartado 2.

Artículo 2°.- El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Ministerio de Hidrocarburos, Programa 1, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Actividad 1, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Inciso 3, Principal 4, Parcial 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-106****18-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de ocho (8) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente PUYELLI, Eduardo Enrique (MI N° 23.725.743 - Clase 1974), quien implementó el Proyecto "El piano va a la Escuela", en la Región III de Esquel, desde 19 de setiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Res. N° XIII-108**18-06-12**

Artículo 1°.- Limitar, la asignación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 510/11, al agente FERRAIUOLO, Jorge Eduardo Santiago (MI N° 11.864.423 - Clase 1955), quien se desempeñó en la Dirección de Recursos Tecnológicos, cumpliendo tareas de programación y mantenimiento de sistemas, a partir del 02 de diciembre de 2011.

Res. N° XIII-110**18-06-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la docente ZABALO, Vanesa del Carmen (MI 22.657.402 – Clase 1972), quien posee un (1) cargo titular de Preceptor en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 turno mañana y un (1) cargo titular en la Escuela de Educación Media N° 3 turno tarde, ambos Establecimientos Educativos del distrito de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a partir del 03 de abril de 2012, a la Provincia de Chubut.

Res. N° XIII-111**18-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación con el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región

IV de Trelew, a la Directora Titular de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, docente SCHANZ, Viviana Inés (MI N° 14.540.175 – Clase 1961), por el período lectivo 2011.

Res. N° XIII-112**18-06-12**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la localidad de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente FAVERO, Karina Loriana (MI 23.281.142 – Clase 1973), en 20 horas cátedra titulares de Matemática en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, para el ciclo lectivo 2012.

Res. N° XIII-113**18-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente BRUNT, Sandra Ivana (MI N° 18.065.346 - Clase 1967), quien se desempeñó como capacitadora en el marco del taller "Mini - investigadores en Acción I", desde el 08 de setiembre de 2010 hasta el 10 de diciembre de 2010 y del 16 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de seis (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente FUENTES, Luciana (MI N° 25.697.479 - Clase 1977), quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, desde el 08 de setiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ASIGNAR (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente FUENTES, Luciana (MI N° 25.697.479 - Clase 1977), para desempeñarse en el Equipo Técnico de la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1 - Educación Científica y Técnica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-116**18-06-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente MAGGI, Mariel Rosana (MI N° 18.559.999 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 429 de la ciudad de Trelew, a partir del 13 de setiembre de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Regla-

mentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-70 18-06-12

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo a la agente Rosina Irma PEDUZZI (M.I. N° 12.538.171 – Clase 1958), cargo Jefe de División Ejecutiva – Categoría 1-F – con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 06 de marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Rosina Irma PEDUZZI, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-72 19-06-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el cupo de treinta y cinco (35) horas extraordinarias mensuales, asignadas mediante Resolución IV N° 38/2012 – Anexo "A", a la agente Sandra Beatriz FERNANDEZ (M.I. N° 13.922.606 – Clase 1960), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 2º.- Aprobar el incremento del cupo por la cantidad de veintisiete (27) horas, a las asignadas mediante Resolución IV N° 38/2012 – Anexo "A", sumando un total de sesenta y siete (67) horas extraordinarias mensuales, a la agente Anahí Alejandra SANDOVAL (M.I. N° 27.138.116 – Clase 1979), cargo Analista de Sistemas – Código 4-008 – Agrupamiento Personal Profesional – Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promo-

ción Social, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-12 18-06-11

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente José Luis NEIRA (D.N.I. N° 21.993.809 – Clase 1970) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, dependiente de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, realizadas en los meses de febrero, marzo y abril del año 2012, cuyo total asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO HORAS (175).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – SAF 80 – Programa 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – Actividad 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – Ejercicio 2012.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-06 18-06-12

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las trescientas veinte (320) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2012, por el personal dependiente de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue afectado a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad 2 – Intereses Marítimos y Actividad 3 – Conducción Desarrollo Pesquero.

Res. N° XXIII-07 18-06-12

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las doscientas ochenta y dos (282) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2012, por el personal dependiente de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue afectado a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad 3 – Conducción Desarrollo Pesquero.

Res. N° 157 **18-06-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Despacho y RRHH dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 5), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con Roble Tour, la contratación por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 39.780).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 39.780) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 3 – Conducción Desarrollo Pesquero – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – U.G. 11999 – F.F. 414 – Ejercicio 2012.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
Res. N° XVI-34 **07-06-12**

Artículo 1°.- Reubicar por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico a la agente SCHMIDT, Elizabeth Anita (D.N.I. N° 12.538.286 – Clase 1956), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase IV – Categoría 4, en el cargo Abogado "B" – Agrupamiento Personal Profesional - Clase II – Categoría 15 dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos cargos de la Planta Permanente, a partir del 01 de marzo de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – F.F. 222 - Ejercicio 2012.

RESOLUCIONES CONJUNTAS
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**
Res. Conj. N° **XIII-117 ME y V-55 SGG** **18-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente CURRUMIL, María Beatriz (MI N° 28.019.248 - Clase 1972), quien revista como Personal de Servicios - Planta Transitoria de la Dirección General de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del ex Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete, en los lugares y fecha que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FUN- CIONES	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA
CURRUMIL, María Beatriz	28.019.248	Servicios	Dirección General de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador	Esc. N° 4	03/09/2010	15/05/2011
				Sede ME	16/05/2011	22/05/2011
				Esc. N° 7.705	23/05/2011	31/12/2011

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Res. Conj N° **IV-71 MFyPS y XIII-118 ME** **18-06-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Delegación Administrativa – Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Gloria Mariela SANCHEZ (M.I. N° 20.604.157 – Clase 1969), cargo Profesional – Categoría 6 de la Ley I N° 187 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 22 de febrero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Gloria Mariela SANCHEZ, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA
GOBERNACIÓN**
Res. Conj. N° **IV-73 MFyPS y XXIX-54 SPG** **19-06-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente Mario Adolfo ESCUDERO (M.I. N° 18.602.129 – Clase 1967) Personal Planta Temporaria – Cargo Oficial Administrativo – Código 300-2 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 15 de marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente

te un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Mario Adolfo ESCUDERO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N°

IV-74 MFyPS y XXIX-57 SPG 21-06-12

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Viviendas de la Dirección General de Automotores y Servicios de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Guillermo David CASTILLO (M.I. N° 29.983.531 – Clase 1983) Personal Plana Transitoria, con funciones de Servicios de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Secretaría Privada de la Gobernación deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Guillermo David CASTILLO, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N°

II-125 MGyJ y VIII-33 ST 18-06-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Laura Elvira BERSAN SANDOVAL (D.N.I. N° 12.040.164 – Clase 1955), cargo Jefe Departamento de Coordinación Servicios Laborales y Administrativos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Laura Elvira BERSAN SANDOVAL (D.N.I. N° 12.040.164 – Clase 1955), cargo Jefe Departamento de Coordinación Servicios Laborales y Administrativos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 57

11-06-12

Artículo 1°: IMPONER, a la firma PESCA RICALA S.A., con domicilio constituido en Estivariz 545, de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por la infracción al artículo 21° Inc. "n" de la Ley N° 24.922, en virtud del accionar del B/P VICTORIA I (0554) entre los días 08 al 14 de agosto del 2003.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 58

11-06-12

Artículo 1°: IMPONER, a la firma PLAYA SERENA S.A., con domicilio constituido en La Rioja N° 2042 Piso 2° de la ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. "14 y 16" de la Ley IX N° 75, en virtud del accionar del B/P ATLANTIDA (01517) entre los días 18 al 23 de marzo y 27 al 30 de abril del 2006.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 59**11-06-12**

Artículo 1º: IMPONER, a la firma DON GIULIANO S.R.L., con domicilio constituido en Charcas 144 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por la infracción al artículo 41º Inc. "9" de la Ley IX N° 75 y concordantes, el día 20 de enero del 2011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 60**11-06-12**

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. Gustavo GONZALEZ, con domicilio en José Hernández N° 1360- Playa Unión de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) por la infracción al artículo 18º Inc. "b" de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar de la embarcación BELEB (01520) el día 06 de enero del 2009.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 61**11-06-12**

Artículo 1º: IMPONER, a los Sres. Ricardo Fondacaro y Manuel Fondacaro, con domicilio en Avda. 9 de Julio 69, de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) por la infracción al artículo 7º de la Ley N° 26 y concordantes, en virtud del accionar del B/P CALABRIA (0567), los días 13 y 14 de diciembre del 2004.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal (Art. 54º Ley IX N° 75).

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Artículo 52º de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 62**11-06-12**

Artículo 1º: IMPONER, a la firma CAPAC S.R.L., con domicilio constituido en J.C. Balcarce N° 1110, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 21º Inc. "n" de la Ley N° 24.922, en virtud del accionar del B/P RUMBO ESPERANZA (01211) entre los días 05 al 09 de febrero y 07 al 09 de junio del 2005.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 54º de la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Artículo 52º de la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DIEGO

ROBERTO MELLA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Junio 12 de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUMPHREYS JUAN MILTON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 14 de Junio de 2012

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TERESA MELFE y/o TERESA MELFI y/o TERESA MELFIT, en los autos caratulados: "MELFE DE GIMENEZ TERESA S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. Nº 382/2012), mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento, Chubut, 23 de Mayo de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 planta baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y/o acreedores de Don ERNESTO MARCIAL RIQUELME, en autos caratulados "RIQUELME ERNESTO MARCIAL S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 171/2012) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut, 28 de Mayo de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 26-06-12 V: 28-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/CENTURION COSME DAMIAN S/Ejecutivo" (Expte. Nº 1146/2009) cita a COSME DAMIAN CENTURION, mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, para que en el plazo de Cinco Días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 531 inc. 2º "in fine" del C.P.C.C.).

Secretaría, 02 de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/MMC SRL y otro S/Ejecutivo" (Expte. Nº 465/2009), mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, se le notifica a MMC SRL y a MAURICIO VICENTE ZENATTI, la siguiente resolución 904/09. "PUERTO MADRYN, 06 de Noviembre de 2009, VISTO Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga del íntegro pago de la suma de PESOS SESENTAY CUATRO MIL CIENTO TREINTAY CUATRO con OCHO CENTAVOS (\$ 64.134,08), con mas intereses conforme la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento, para el caso del certificado de saldo deudor y con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, para el caso del pagaré a la vista, ambos desde la mora y hasta el efectivo pago. II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 558 del C.P.C.C.). Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, en conjunto y proporción de Ley, correspondientes a la primera etapa cumplida, de acuerdo al monto del proceso, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional y la transcendencia jurídica en un 8% del monto que en definitiva resulte, siempre y cuando la suma emergente de su cálculo, sea igual o superior al mínimo previsto por el art. 8 de la Ley 2200. (ARTS. 6, 7, 8, 9, 10, 40, 47 y ccddes. de la Ley 2200 y Mod. Ley 4335). III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Luis Horacio MURES, JUEZ".

Secretaría, Abril, 20 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, a la Sra. ROMINA GISELANTIPAN, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca a expresar lo que estime pertinente en relación al presente trámite, en los autos: "HARRIS, NILDA BEATRIZ y otra S/Guarda Judicial HERNANDEZ, MARCELA BEATRIZ", (Expte. N° 317 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Trelew, CH., 6 de Junio de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 26-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ALBERTO BONAVIA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "BONAVIA EDUARDO ALBERTO S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 968/2012, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-06-12 V: 28-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/PESCETTI YANINA S/Ejecutivo" (Expte. N° 476/2010), cita a YANINA PESCETTI DNI N° 29.201.653, mediante edicto que se publicará por Un Día, para que en el plazo de Cinco Días se presente a estar en juicio, bajo aper-

cibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 536 inc. 2° "in fine" del C.P.C.C.).

Secretaría, 09 de Marzo de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/MUÑOZ AVILA CARLOS FREDY S/Ejecutivo" (Expte. N° 1989/2009), cita a MUÑOZ AVILA FREDY DNI N° 93.852.086, mediante edicto que se publicará por Un Día, para que en el plazo de Cinco Días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 536 inc. 2° "in fine" del C.P.C.C.).

Secretaría, 12 de Marzo de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-06-12 V: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIA GUMERSINDA MONTIEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 12 de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALEJO BALTASAR SPINELLI para que lo acrediten en los autos caratulados: "SPINELLI, ALEJO BALTASAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 090/2012) en el término de 30 (treinta) Días.-

Esquel, Chubut, 20 de Marzo de 2012.
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS HECTOR NOVOA SALAS para que lo acrediten en los autos caratulados: "NOVOA SALAS CARLOS HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 097/2012) en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel, (Chubut) 06 de Junio de 2012.-
Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "MERIÑO, ELEUTERIO NARCISO y LAGOS, EVANGELINA S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 911/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELEUTERIO NARCISO MERIÑO y EVANGELINA LAGOS, para que dentro de treinta (30) DÍAS así lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Banco Galicia y Buenos Aires S.A. C/IMPERIALE, Fernando Augusto S/Ejecutivo" (Expte N° 462/2009) cita a

FERNANDO AUGUSTO IMPERIALE (DNI 7.638.804), mediante edictos que se publicará por dos días, para que en el plazo de CINCO DIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.-
Secretaría, Abril 20 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

P: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRIQUE OLIVERIO ELGUETA en los autos caratulados "ELGUETA ENRIQUE OLIVERIO S/SUCESIÓN" Expte N° 854/2012.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO. Secretaría N° 1, en los autos caratulados "BANCO GALICIA Y BS AS y S.A c/DIAZ EMANUEL EDUARDO S/Ejecutivo" (Expte N° 946/2010) cita a Sr. EMANUEL EDUARDO DIAZ DNI N° 32.429.202, mediante edictos que se publicarán por un día, para que en el plazo de CINCO DIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. (Art. 536 inc.2° "in fine del C.P.C.C.", Secretaría, 16 de Abril de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

P: 27-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOYANO, ANTONIO DARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 14 de Junio de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretarí única a cargo de la autorizante, con asiento en Pellegrini 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "E.V.d.C.C/R., J.M. S/ALIMENTOS", Expte N° 1196/09, se ha dispuesto notificar al Sr. JOSE MANUEL RIOS, DNI N° 23.648.773 de las siguientes resoluciones dictadas que en su parte pertinente dicen: "Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 a 2011.- 1) Tengo a la Dra. Celina Mercedes CERELLA, por presentada a tenor de lo dispuesto por el art. 48 del C.P.C.C.Ch. y por constituido nuevo domicilio procesal, Notifíquese personalmente o por cédula.- Firmado: Verónica Daniela ROBERT, Juez" y otro proveído dice: "Comodoro Rivadavia, Noviembre 16 de 2011.- 2) En atención a lo solicitado en el punto 1) y por cuanto el demandado – Sr. José Manuel RIOS, debidamente notificado, no ha comparecido, lo declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 98 de la Ley III – N° 21; art. 60 del C.P.r).

Firmado: Verónica Daniela ROBERT, Juez"

Atento lo dispuesto en los arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCCCh. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2012.-

MARIA VIRGINIA VITORINO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-06-12 V: 28-06-12.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 33 de fecha 23 de Marzo de 2012, se designa el Directorio de Capsa Camiones Patagónicos S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la si-

guiente manera: Presidente: Celso Emir Pontet, L.E. 5.512.157, argentino, de profesión ingeniero, casado, nacido el 11-12-46, domiciliado en calle Remedios de Escalada 301 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Nora Delmira Robert, L.C. 4.935.736, argentina, de profesión empresaria, casada, nacida el 17-12-44, domiciliada en calle Remedios de Escalada 301 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: José Eduardo Pinsker, D.N.I. 8.628.801, argentino, de profesión abogado, casado, nacido el 05-09-51, domiciliado en calle Mitre 1161 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Nelson Oscar Tucut, D.N.I. 18.065.018, argentino naturalizado, de profesión empleado, divorciado de primeras nupcias, nacido el 25-07-51, domiciliado en Barrio Armada Argentina Casa Nro. 79 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publicación por 1 (un) día.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 27-06-12.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 24 de fecha 18 de mayo de 2012, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I. 12.538.213, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28/11/1958, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I. 11.900.315, argentina, de profesión abogada, nacida el 14/01/1956, domiciliada en calle J. A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora: Elsa Raquel Sáez, D.N.I. 13.138.662, argentina, de profesión comerciante, nacida el 08/03/1957, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Verónica Viviana Lucero, D.N.I. 29.416.606, argentina, de profesión empleada, nacida el 29/01/1982, domiciliada en calle José Hernández Nro. 316 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 27-06-12.

EDICTO**INSTITUTO SECUNDARIO GOBERNADOR
FONTANA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA****COMISION ADMINISTRADORA – ASOCIACION
COOPERADORA**

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócae a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA", el día 29 de Junio de 2012 a las 17:00 hs. para tratar lo siguiente:

Orden del día:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de Enero de 2012.
- b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:
- d) Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

COMISION ADMINISTRADORA: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 2, Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1, Vocal Titular 3.

ASOCIACION COOPERADORA: Secretario, Vocal Titular 2, Vocal Titular 4, Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 3, Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1, Vocal Titular 3.

- a) Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

JOSE NEGRINI
Administrador

ESTELA CARMEN DE NUÑEZ
Cooperadora

Nota: Art. 27. "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva.

Art. 13. "Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión Directiva con tres días de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de la 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación

o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

Sarmiento Chubut, Junio 2012.

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a
OLIVAR PETRONA BALBINA
COLCHAD GUILLERMO ENRIQUE
Casa N° 10
Barrio "40 Viviendas-Plan Fonavi-Código 164"
9020 – SARMIENTO – CHUBUT

Se notifica a la Señora OLIVAR PETRONA BALBINA DNI N° 14.119.080 y COLCHAD GUILLERMO ENRIQUE, DNI N° 21.372.350, de la siguiente Resolución, Rawson Ch.15 de Noviembre del 2011, VISTO: El Expediente N° 2726/11–S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1020/94–IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de OLIVAR PETRONA BALBINA y COLCHAD GUILLERMO ENRIQUE, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "40 Viviendas – Plan Fonavi" Código 164, de la localidad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por los beneficiarios y sus grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada mediante Resolución 1020/94-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 10 del Barrio "40 Viviendas-Plan Fonavi" Código 164, de la localidad de Sarmiento a favor de OLIVAR PETRONA BALBINA DNI N° 14.119.080 y COLCHAD GUILLERMO ENRIQUE DNI N° 21.372.350, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, la señora OLIVAR PETRONA BALBINA DNI N° 14.119.080 y COLCHAD GUILLERMO ENRIQUE DNI N° 21.372.350, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente

la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 3601/11-IPVyDU – Firma Ingeniero Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH., 15 de Noviembre del 2011.-

Lic. MENDEZ OSCAR
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
Dirección Social A/C
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 26-06-12 V: 28-06-12

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION
Sra. QUEVEDO TERESA GLADYS

Puerto Madryn:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" La suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y cinco (\$ 5.145,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 20459/12, 20460/12 Y 20461/12 por el periodo de SAC-Diciembre/11, Diciembre/11 y Enero/12. Todos los informes mencionados anteriormente por la Oficina N° 2002. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda Usted debidamente Notificado

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Licitaciones y Compras**

LICITACION PUBLICA N° 01/12 MFPS

Objetivo: Adquisición de víveres secos destinados a la atención de familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social.-

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Veintiún Mil Quinientos (\$ 621.500,00.-)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Quince (\$ 6.215,00.-)

Valor de pliego: \$ Pesos Seiscientos Veintiuno con Cincuenta Centavos (\$ 621,50.-)-

Fecha y hora de apertura: Viernes 06 de Julio de 2012 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de recepción y apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina N° 203 – 1° Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de consulta y venta de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Vacchina N° 203 – 1° Piso casi Sarmiento (Rawson – Chubut), Teléfono fax N° (0280) 4484922 – 4481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 26-06-12 V: 29-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
HONORABLE LEGISLATURA**

Objeto: Prestación de Servicios de Auditoría Externa sobre la obra "Ampliación y Refacción Edificio Honorable Legislatura de la Provincia".

LLAMADO A PRESENTACION DE PROYECTOS para la contratación de un (1) Ingeniero Civil y un (1) Contador Público Nacional los que se adicionarán al equipo interdisciplinario de Auditores Externos ad hoc previamente seleccionados en el primer llamado.

Condiciones generales y particulares exigidas para los cargos en Resoluciones 15/12 HL y 101/12 HL Anexo I.

Fecha de apertura: Día 02 de Julio de 2012, 12:30 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición: Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

I: 26-06-12 V: 28-06-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 17-AVP-2012**

OBJETO: Contratación Servicio de Maestranza (Limpieza) Sede Central de esta Administración Rawson (Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 384.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 584,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2012 a las 11:30 hs., en esta Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado «La Meseta» (Expte . Nº 14520/05 DGMyG)», presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que se tramita por el Expediente Nº 1646 MAyCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Rural de Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia de l mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de las Plumas, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-06-12 V: 28-06-12.

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA
DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2012

“REEMPLAZO EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EDIFICIO DON BOSCO 237-RAWSON”.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 30 días de recepcionada la factura.-

Forma de Pago: Contado.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días hábiles.-

Fecha y hora de Apertura: 03/08/2012 a las 11:00 Horas.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consultas y retiro de Pliegos: Don Bosco
237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de
08 a 14 horas.- T.E. 0280 - 4481853 (Interno 216) –

e-mail: servicioadministrativo@tcchubut.gov.ar

I: 27-06-12 V: 28-06-12.